



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SGC - No. 20236130002853
Fecha Radicado: 2023-06-30 09:34:40
Página 1 de 2

Ingeniero:
OSWALDO JOSÉ BEJARANO B.
Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes
Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
La ciudad

**ASUNTO: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA FGN-NC-0096-2023
CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DATA
INTEGRAL S.A.S.**

Respetado Ingeniero:

Teniendo en cuenta su designación como supervisor del contrato del asunto, de manera atenta me permito informar que el 26 de junio de 2023 se registró presupuestalmente bajo el No. 514423 y el 30 de junio de 2023, se aprobó la póliza de Cumplimiento No 63-44-101014218 Anexo 0, respecto de los amparos de cumplimiento del contrato, Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al supervisor, de acuerdo con el *Manual de Contratación*, se recuerda específicamente la relacionada con el literal G del numeral 6.8 que establece:

"(...) FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

Organizar como documentos facilitativos una carpeta física o electrónica que contenga los siguientes documentos:

- *Copia del documento complementario del contrato electrónico*
- *Copia de las garantías del contrato*
- *Copia del cronograma de actividades*
- *Copia del acta de inicio*
- *Copia de las actas de suspensión y reiniciación*
- *Copia de los documentos de prórroga o modificación del contrato y del que autorice trabajos o actividades adicionales.*
- *Copia de las cuentas de cobro y facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.*
- *Copia de los informes de supervisión*
- *Informe mensual y final de manejo de anticipo*
- *Copia del acta de entrega y recibo final*
- *Copia acta de liquidación*
- *Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato."*

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
AVENIDA ESPERANZA No. 51-40 PISO 10 TORRE 100 CAPITAL TOYERS, BOGOTÁ D.C. CÓDIGO POSTAL 111321
CONTRAFORCE (571) 5 702000 LXX 33270
www.fiscalia.gov.co

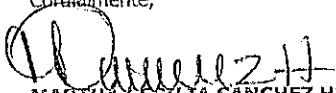
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios



SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
SGC - No. 20236130002853
Fecha Radicado: 2023-06-30 09:34:40
Página 2 de 2

En razón a lo anterior, me permito acompañar a la presente los siguientes soportes documentales:

- 1. Copia del contrato de Compraventa FGN-NC-0096-2023
- 2. Copia del registro presupuestal No 514423 del 26 de junio de 2023
- 3. Copia de la póliza No 63-44-101014218 Anexo 0.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA SANCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

Nombre		Firma	Fecha
Proyectó	Maria Alejandra Mora Cipagauta / Profesional SGC		29/06/2023
Revisó	Eliana Gonzalez Monroy / Profesional SGC		29/06/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Copia: DATA INTEGRAL S.A.S. - e-mail anderson.gonzalez@dataintegral.com.co



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - CALLE 98			COD.SUC 63	NO.PÓLIZA 63-44-101014218	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
27 06 2023	23 06 2023		00:00	15 12 2026		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DATA INTEGRAL S.A.S	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.052.834-7
DIRECCIÓN: CL 75 A NRO. 66 - 50 TO 2 OF 403	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TÉLEFONO: 3158446273

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.152.783-2
DIRECCIÓN: DG 22 NRO. 52 - 01	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TÉLEFONO 5702000
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO 0036 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION NIT 800.152.783-2, Y DATA INTEGRAL SAS CON NIT 901.052.834-7 CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (T.I.) Y SERVICIOS DE RENOVACION DE SOPORTE DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA PLATAFORMAS TECNOLOGICAS DE LOS CENTROS DE COMPUTO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION - GRUPO 1: RENOVACION DE SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE DE LAS PLATAFORMAS DE ALMACENAMIENTO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
APROBACIÓN DE GARANTÍA

Ms

AMPAROS

SUBDIRECTOR GESTION CONTRACTUAL

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

FECHA APROBACIÓN: 30/06/23

REVISO: MA Alejandra M.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/06/2023	15/06/2024	\$867,510,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/06/2023	15/12/2026	\$144,585,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	15/12/2023	15/12/2024	\$867,510,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	15/12/2023	15/12/2026	\$867,510,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ **10,624,105.00	\$ *****25,000.00	\$ ***2,023,330.00	\$ *****12,672,435.00	\$ ****2,747,115,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JO ASSESORES DE SEGUROS & CIA LTDA	153845	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES TRV. 19 NO. 98 - 12 - TELEFONO: 6232600 - BOGOTÁ, D.C.



63-44-101014218

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

LISTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF153845A

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - CALLE 98			COD.SUC 63		NO.PÓLIZA 63-44-101014218		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 27 06 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 23 06 2023			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 15 12 2026		A LAS HORAS 23:59	
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO										TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DATA INTEGRAL S.A.S										IDENTIFICACIÓN NIT: 901.052.834-7	
DIRECCIÓN: CL 75 A NRO. 66 - 50 TO 2 OF 403										CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
										TELÉFONO: 3158446273	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO									
ASEGURADO / BENEFICIARIO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION									
IDENTIFICACIÓN NIT: 800.152.783-2									
DIRECCIÓN: DG 22 NRO. 52 - 01									
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL									
TELÉFONO 5702000									
ADICIONAL:									



P. GUESTADO
EXPEDIENTE DEL TOMADOR

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio

No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ **10,624,105.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****25,000.00	IVA \$ ***2,023,330.00	TOTAL A PAGAR \$ *****12,672,435.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****2,747,115,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			CONTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JO ASESORES DE SEGUROS & CIA LTDA	153945	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES TRV. 19 NO. 98 - 12 - TELEFONO: 6232600 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL S		



(415) 7709938021167 (8020) 11621242426501 (3900) 000012672435 (96) 20240622

REFERENCIA
PAGO:
1102120242650-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC- 0 0 9 6 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y DATA INTEGRAL S.A.S CON NIT: 901.052.834-7

CONSIDERACIONES: 1) Que mediante oficios con radicados Nos. 20231200001601 y 20231200001641 del 28 y 29 de marzo de 2023 respectivamente, se allegó el estudio previo, suscrito por la Jefe del Departamento de Infraestructura y Redes y el Subdirector de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, justificando la necesidad para contratar la: **“ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (T.I.) Y SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE SOPORTE SOFTWARE Y HARDWARE PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8”** procediendo la entidad a publicar el día 10 de abril de 2023, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II**: El aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones. 2) Que el presupuesto oficial asignado al proceso de selección se estableció en la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS/MCTE (\$8.333.979.481)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que haya lugar y distribuido por grupos así:

GRUPO 1	VALOR POR GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO
GRUPO 1 RENOVACIÓN DE SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE DE LAS PLATAFORMAS DE ALMACENAMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	\$2.893.649.031	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

3) Que el 12 de mayo de 2023 se publicó en el **SECOP II**, la Resolución No. 3322 de la misma fecha mediante la cual se dio apertura al proceso de selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0009-2023**, así mismo, se publicó el pliego de condiciones definitivo. 4) Que, de acuerdo con el “Cronograma del Proceso”, el día 19 de mayo de 2023, se realizó el cierre del proceso de Selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0009-2023**, de acuerdo con la lista de proveedores publicada en el **SECOP II**. 5) Que surtidas todas las etapas del proceso de selección **FGN-NC-IPSE-0009-2023**, la ordenadora del gasto previa recomendación del Comité Evaluador y de la junta de contratación, adjudicó el Proceso de Selección, según consta en la Resolución de Adjudicación respectiva. 6) Que, con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato electrónico, el **CONTRATISTA** manifiesta que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que impidan la celebración y ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (T.I.) Y SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE SOPORTE SOFTWARE Y HARDWARE PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ALCANCE DEL OBJETO- GRUPO 1: RENOVACIÓN DE SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE DE LAS PLATAFORMAS DE ALMACENAMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS**



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0 0 9 6 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y DATA INTEGRAL S.A.S CON NIT: 901.052.834-7

M/CTE. (\$2.891.700.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores unitarios ofertados por el Contratista en su oferta económica, así:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD							
GRUPO 1				GRUPO 1			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	RENOVACIÓN DE SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE DE LAS PLATAFORMAS DE ALMACENAMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Ficha Técnica Grupo 1 Almacenamiento Soporte)	Renovación de soporte - Hasta el 29 de febrero de 2024	1	\$ 2.430.000.000,00	\$ 461.700.000,00	\$ 2.891.700.000,00	\$ 2.891.700.000,00

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del presente contrato se respaldan con recursos del presupuesto de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 16223 del 31 de marzo de 2023, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

CDP	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
16223 del 31 de marzo de 2023	A 02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$2.891.700.000

CLÁUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El 100% del valor correspondiente al Servicio de Soporte, contra entrega del certificado de renovación descrito en las Especificaciones Técnicas, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF),), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0 0 9 6 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y DATA INTEGRAL S.A.S CON NIT: 901.052.834-7

PARÁGRAFO CUARTO – PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

PARAGRAFO QUINTO - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CLÁUSULA CUARTA-PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0 0 9 6 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y DATA INTEGRAL S.A.S CON NIT: 901.052.834-7

El presente contrato se ejecutará en las ciudades de Bogotá Nivel Central, Avenida Calle 24 No. 52 – 01, Bogotá; y Sede Principal Medellín Sede Caribe carrera 64 C # 67 -300, de acuerdo con la distribución de los Grupos que se relacionan a continuación:

GRUPOS	CIUDAD
GRUPO 1 RENOVACIÓN DE SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE DE LAS PLATAFORMAS DE ALMACENAMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	BOGOTÁ MEDELLÍN

CLÁUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del contrato a celebrar, las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES.** **1)** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato. **2)** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. **3)** Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **5)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **6)** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **7)** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **8)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **9)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento del contrato. **10)** Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA**. En todo caso la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. **11)** Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato. **12)** Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13)** Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **14)** Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. **15)** Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0 0 9 6 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y DATA INTEGRAL S.A.S CON NIT: 901.052.834-7

SGSST. 16) Cumplir con la política de seguridad de la información y con la política de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, durante la ejecución del contrato y a firmar los acuerdos de confidencialidad. 18) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar al inicio de la ejecución del contrato, los certificados de soporte del fabricante, teniendo en cuenta las siguientes fechas:

GRUPO 1		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE LA RENOVACIÓN
1	RENOVACIÓN DE SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE DE LAS PLATAFORMAS DE ALMACENAMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Ficha Técnica Grupo 1 Almacenamiento Soporte)	Renovación de soporte - Hasta el 29 de febrero de 2024

2. Entregar al inicio de la ejecución del contrato, los certificados de soporte del fabricante. Proveer el personal en sitio indicado por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las solicitudes de soporte y de acuerdo con las especificaciones en la ficha técnica.
3. Suministrar a la entidad, los certificados de licenciamiento y renovación de soporte de los productos y suscripciones descritas en la Ficha técnica. El término Inicia a partir de la entrega de los productos conforme a las especificaciones técnicas al supervisor del contrato. Dichas certificaciones deben ser enviadas a la cuenta de correo licencias.tics@fiscalia.gov.co
4. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
5. Velar por el cuidado de los bienes al momento de la instalación y responderá la Fiscalía General de la Nación, por los daños que lleguen a ocasionarse.
6. Garantizar que, de presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad o defecto de fabricación o especificaciones diferentes a las solicitadas, responderá por su cambio dentro del término otorgado por el supervisor del contrato, en todo caso, será dentro del plazo de ejecución.
7. Cumplir con la garantía ofrecida en la propuesta.

EN CUANTO A LA RENOVACIÓN DE SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE DE LAS PLATAFORMAS DE ALMACENAMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1. Disponer línea telefónica 018000 y sitio Web, con servicio al cliente 7X24 en español o con traducción al español.
2. Proveer las partes reemplazables en caso de fallo y asignar el personal para atención en sitio.
3. Las versiones principales de productos y tecnología deben incluir: versiones de mantenimiento, versiones de funcionalidad seleccionadas y actualizaciones de documentación
4. Garantizar para todas las licencias que conforman la plataforma, soporte técnico conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0 0 9 6 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y DATA INTEGRAL S.A.S CON NIT: 901.052.834-7

- 5. Cumplir con la garantía ofrecida en las Especificaciones técnicas, durante el plazo de ejecución del contrato.
- 6. Realizar el cambio de partes, repuestos u equipos por obsolescencia o presenten desgaste sin costo adicional para la entidad.

C. Especificaciones Técnicas: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el Anexo 1 del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los elementos objeto del contrato. 2) Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. 3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. 4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA-GARANTÍA ÚNICA: El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual debe ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y 6 Meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años más.
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato.	Por el término de tres (3) años contado a partir del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA-SUPERVISIÓN. La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por **JEFE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REDES DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y quien este designe, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0 0 9 6 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y DATA INTEGRAL S.A.S CON NIT: 901.052.834-7

cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: a) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b) Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. c) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. d) Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) informe de ejecución del contrato. e) Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. f) Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

CLÁUSULA NOVENA- CADUCIDAD. La **FISCALÍA** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA-PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA** una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-LIQUIDACIÓN: El presente contrato NO será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0096 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y DATA INTEGRAL S.A.S CON NIT: 901.052.834-7

contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución de este.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

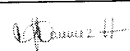
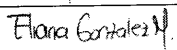
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN. El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO:** Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el respectivo registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el **CONTRATISTA**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma Secop II.


ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva 

	Nombre	Firma	Fecha
Aprobó	Martha Sanchez Herrera- Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		21/06/2023
Revisó	Laura Jicela Téllez González / Profesional Experto		16/06/2023
Proyectó	Eliana Gonzalez Monroy- Profesional de Gestión III		 09/06/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

**ANEXO 1 AL CONTRATO
NUMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-0009-2023**

ANEXO No. 3

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OFRECIMIENTO EN CONCORDANCIA CON LA FICHA
TECNICA DISEÑADA POR LA FGN Y QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA**

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

Señor proponente, se ha publicado la ficha técnica del servicio, a su vez se ha diseñado el presente anexo, en el cual se ha consignado en literalidad la ficha técnica del servicio solicitado, aquí NO se debe hacer ninguna descripción adicional, por cuanto las condiciones del servicio fueron diseñadas de conformidad con la necesidad de la entidad, en este caso el proponente solo se adhiere a ella, convirtiendo el futuro contrato en un verdadero contrato de adhesión, definido este, como:

"Aquél cuyo clausulado se redacta por una de las partes sin intervención de la otra, cuya libertad contractual queda limitada a manifestar o no la aceptación de sus estipulaciones, de adherirse o no al contrato"

GRUPO 1

**RENOVACIÓN DE SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE DE LAS PLATAFORMAS DE
ALMACENAMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Clasificación del bien o servicio	81111800	Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas.
	81112200	Mantenimiento y soporte software.
	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computadores.
Nombre Comercial del Bien o Servicio	RENOVACIÓN DE SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE DE LAS PLATAFORMAS DE ALMACENAMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Calidad	El soporte debe cumplir con todos requisitos establecidos en la presente ficha técnica .	

Generalidades	La Fiscalía general de la nación posee una infraestructura de almacenamiento de datos y procesamiento del fabricante HITACHI														
Requisitos generales	Para la renovación del soporte, la FGN requiere los siguiente:														
	<table><tr><th>Ítem</th><th>Componente</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1.</td><td>Soporte para los equipos de Almacenamiento</td><td>Soporte, con Garantía extendida, para los equipos de Almacenamiento que se encuentran en operación en los Datacenters Institucional y de respaldo.</td></tr></table>	Ítem	Componente	Descripción	1.	Soporte para los equipos de Almacenamiento	Soporte, con Garantía extendida, para los equipos de Almacenamiento que se encuentran en operación en los Datacenters Institucional y de respaldo.								
	Ítem	Componente	Descripción												
1.	Soporte para los equipos de Almacenamiento	Soporte, con Garantía extendida, para los equipos de Almacenamiento que se encuentran en operación en los Datacenters Institucional y de respaldo.													
<p>*NOTA: Para los componentes e incluyendo los actualmente instalados de la plataforma Hitachi, se deben proveer un soporte 7X24 hasta el 29 de febrero de 2024.</p> <ul style="list-style-type: none">Los elementos deben ser actualizados y configurados según designe el supervisor o su delegado. <p>Una vez adjudicado el contrato se debe realizar la entrega de la Certificación expedida por el fabricante en formato electrónico y/o físico en la que se acredite la renovación y/o suscripción del licenciamiento a nombre de la Fiscalía General de la Nación. Todos los productos deben quedar registrados a través del envío de la certificación a la cuenta de correo licencias.tics@fiscalia.gov.co</p>															
Requisitos específicos	<p>1. Servicios de Soporte Hardware y Software con garantía extendida</p> <p>La Entidad requiere renovar el soporte técnico y la garantía extendida para los equipos de almacenamiento que actualmente se encuentran en operación en el Datacenter Institucional, ubicado en el Nivel Central y en la sede Alterna, los cuales están relacionados a continuación:</p> <table><tr><th>PRODUCTO</th><th>SERIAL</th></tr><tr><td>HCP AnyWhere</td><td>10165</td></tr><tr><td>HNAS - 4060</td><td>M4SJKW1324324</td></tr><tr><td>HNAS - 4060</td><td>M4SJKW1903003</td></tr><tr><td>HNAS - 4060</td><td>M4SJKW1641312</td></tr><tr><td>HNAS - 4060</td><td>M4SJKW2103886</td></tr><tr><td>Brocade 6505</td><td>CCD2522M029</td></tr></table>	PRODUCTO	SERIAL	HCP AnyWhere	10165	HNAS - 4060	M4SJKW1324324	HNAS - 4060	M4SJKW1903003	HNAS - 4060	M4SJKW1641312	HNAS - 4060	M4SJKW2103886	Brocade 6505	CCD2522M029
PRODUCTO	SERIAL														
HCP AnyWhere	10165														
HNAS - 4060	M4SJKW1324324														
HNAS - 4060	M4SJKW1903003														
HNAS - 4060	M4SJKW1641312														
HNAS - 4060	M4SJKW2103886														
Brocade 6505	CCD2522M029														

Brocade 6505	CCD2522M02A
HDI	50283
VSP G800	441530
VSP G800	441708
BROCADE 6510	BRW4050M061
BROCADE 6510	BRW4050M063
BROCADE 6510	BRW4050M05K
BROCADE 6510	BRW4050M05R
S11	HHCA110000165
S11	HHCA110000166
S11	HHCA110000275
HCP G10	12462
HCP G10	12072

El Servicio de soporte 7X24 y la garantía extendida se requieren, hasta el 29 febrero de 2024, de acuerdo con los niveles de severidad ofertados y establecidos en las políticas de soporte del fabricante, en idioma español o con traducción a través de línea 018000 y/o internet.

Soporte técnico prioritario de 7x24x4 - 7 días de la semana, 24 horas del día, 4 horas tiempo de respuesta, de acuerdo con las condiciones de servicio del fabricante, durante el término de ejecución y por el periodo de garantía requerido por la entidad, las cuales deben cumplir como mínimo:

- Soporte prioritario en sitio con tiempo de respuesta no mayor a cuatro horas
- Realizar los mantenimientos correctivos a solicitud de la Fiscalía General de la nación sin límite de peticiones.
- Proveer el monitoreo preventivo HI-TRACK 24/7 y responder a las alertas de forma proactiva notificando al área de infraestructura los posibles fallos que se presenten.
- Reemplazo de partes con envío y recogida sin costo para la entidad. Los tiempos de respuesta deben ser de conformidad con los niveles de soporte premium establecidos por el fabricante.
- Acceso a las herramientas, documentación y software de actualización (microcódigo y parches) en línea y con autorización de descarga en sitio.

	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a los documentos y servicios de soporte desde acceso remoto. • Permitir solicitar actividades preventivas de mantenimiento como actualizaciones de software y microcódigo de los productos relacionados. <ol style="list-style-type: none"> 2. Instalación de la licencia OPC (Hitachi Ops Center: - Administrator – Analyzer), que la entidad suministra. 3. Transferencia de conocimiento en el componente de Almacenamiento HCP (Hitachi Content Platform) para cuatro (4) funcionarios de la Entidad con duración de 20 horas. 4. Ejecución de procedimiento de borrado seguro, desinstalación y entrega del equipo Hitachi Hus 150 al Almacén Central por Obsolescencia. 5. Ejecución de procedimiento de borrado seguro, desinstalación y entrega del equipo Hitachi HCP 500 a Almacén Central por Obsolescencia. 6. Reubicación del Equipo Hitachi HCP G11 en el Data Center. <p>Las actividades de soporte relacionadas con la plataforma deberán ser prestadas directamente por el fabricante.</p> <p>Nota: El soporte requerido es el Premium basado en las especificaciones del fabricante: https://www.hitachivantara.com/ens/pdf/datasheel/premium-support-from-hitachi-vantara-data-sheet.pdf </p>
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	N/A

Me comprometo a cumplir las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" publicadas en el SECOP II.

Anderson
Gonzalez Cabra

Firmado digitalmente por
Anderson Gonzalez Cabra
Fecha: 2023.05.18 10:44:35
-05'00'

ANDERSON GONZALEZ CABRA
CC 80.159.187
Representante Legal
DATA INTEGRAL S.A.S.
Nit. 901052834-7